

## Anuncio

N/EXP.: 12015/2021

**ASUNTO:** Instrucciones para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas de Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

El Tribunal, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** *Mediante Decreto nº 2021-7177, de 9 de diciembre de 2021, rectificado mediante Decreto 2021-7410 de 14 de diciembre de 2021, la Presidencia de esta Diputación Provincial aprueba las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018. Dichas bases fueron publicadas en el BOP Nº 141 de fecha 15 de diciembre de 2021 y en el BOCYL nº 242 de 17 de diciembre de 2021. La convocatoria fue publicada en el BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2021.*

*Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-** *Los órganos de selección de los empleados públicos tienen conferida ordinariamente la potestad de interpretar las bases del procedimiento selectivo con el fin adecuar la convocatoria a las circunstancias concretas. Por ello, la jurisprudencia ha considerado que los tribunales calificadoros tienen un ámbito decisor propio para resolver todas las dudas que el desarrollo de las pruebas selectivas pueda ocasionar, pero con plena vinculación a las bases de la convocatoria (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1992, 11 de diciembre de 1998 y 3 de febrero y 30 de noviembre de 2000 y Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 36/2002, de 14 de marzo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001).*

*Por todo lo expuesto, este Tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente*

### **ACUERDO**

**Único.-** *Establecer las siguientes instrucciones para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo indicado en el antecedente de hecho (turno libre y turno de promoción interna):*

#### **A) Normas generales**

1. *Dentro de las aulas está prohibido hablar, fumar, comer y cualquier otro*



tipo de actividades que puedan resultar molestas

2. Los móviles y cualquier dispositivo con conexión telemática debe ser apagado y retirado de la mesa.
3. No se permite al aspirante tener sobre la mesa de trabajo ningún otro objeto que no sea el examen, la hoja de respuestas y el documento oficial identificativo de la identidad del aspirante.
4. La identificación del aspirante podrá ser solicitada en cualquier momento por los miembros del Tribunal, requiriéndose la presentación del documento oficial identificativo de la identidad del mismo.
5. El ejercicio se cumplimentará con bolígrafo azul o negro.
6. Ningún aspirante comenzará el ejercicio hasta que los miembros del Tribunal lo indiquen.
7. Con el ánimo de conseguir el mejor orden y comodidad para los aspirantes, nadie podrá abandonar el aula dentro de los primeros diez (10) minutos del ejercicio ni dentro de los diez (10) últimos.
8. Como regla general, durante el ejercicio ningún aspirante podrá abandonar el aula, advirtiéndole de que, en caso contrario, se entenderá que ha finalizado el ejercicio no pudiendo volver a acceder a la misma. Solamente de forma excepcional y por circunstancias extraordinarias, el aspirante podrá abandonar brevemente el aula acompañado por algún miembro del Tribunal o colaborador de este y reincorporarse a la realización.
9. Si algún aspirante durante el ejercicio tuviera que hacer alguna observación, deberá levantar el brazo, sin moverse de su sitio y será atendido por algún miembro del Tribunal o colaborador de este. En ningún caso, el miembro del Tribunal o el colaborador de este contestará ninguna pregunta relacionada con el contenido del ejercicio.
10. Antes del inicio del ejercicio los aspirantes que necesiten un justificante de haber asistido a la misma podrán solicitarlo y les será entregado a su finalización.

#### B) Normas específicas

1. Las pruebas selectivas se celebrarán el 30 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Escuela Politécnica Superior de Zamora, sita en la Avenida de Requejo, nº 33 de Zamora (Campus Viriato de la Universidad de Salamanca), con la siguiente distribución por edificios y aulas:

EDIFICIO	AULA	ASPIRANTES
Politécnico	P110	De Alejo Jul, Sonia a García Polo, Gonzalo (turno libre)
Politécnico	P112	De García Rivera, Amelia a Riesco González, Nuria María (turno libre)
Aulario	A111	De Río Mayado, M <sup>a</sup> Jesús del, a Yugueros Salgado, David (turno libre)
Aulario	A113	De Domínguez Fernández, M <sup>a</sup> Luisa a



		Rodríguez López, M <sup>a</sup> del Rosario (turno promoción interna).
--	--	--

2. La prueba selectiva consiste en la contestación de un cuestionario tipo test de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1 punto. Cada pregunta contestada erróneamente penalizará descontando 0,25 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan.

Se establecen, además, ocho (8) preguntas de reserva las cuales por su orden sustituirán a las preguntas que eventualmente puedan ser anuladas.

3. La realización del ejercicio seguirá las siguientes reglas:

a) El Tribunal entregará al aspirante los siguientes documentos:

i. El cuestionario tipo test.

ii. Una hoja de respuestas en la cual el aspirante deberá proceder a la resolución del ejercicio respetando las instrucciones que figuran en el dorso de estas.

El aspirante incorporará su nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y firma en la parte superior de la hoja de respuestas (por encima de la zona micropicada).

Por debajo de la zona micropicada no podrá incluirse ninguno de los datos correspondientes a la hoja de datos identificativos, así como ninguna señal o marca que permita identificar el examen. En el caso de que ello ocurriera, el ejercicio no será corregido.

b) El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de ochenta (80) minutos.

c) Para la realización del ejercicio no podrá usarse ningún tipo de documentación.

d) Tras finalizar el ejercicio, el aspirante, sin moverse de su sitio, lo entregará al Tribunal para que, en su presencia, este separe la hoja de respuestas de su calco y corte la parte superior de la hoja de respuestas. La parte de la hoja con los datos identificativos del aspirante se guardará de forma independiente a la parte de la hoja con las respuestas del ejercicio.

4. Una vez celebrado el ejercicio y antes de su corrección, el Tribunal determinará las respuestas establecidas provisionalmente como correctas, publicándose el correspondiente anuncio a los efectos de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que debiera anularse alguna de las preguntas incluidas en el ejercicio, se procederá a su sustitución por las correspondientes preguntas adicionales de reserva de acuerdo con el orden de prelación en el que figuren.



Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

